RESOLUCIÓN No. 198 DEL 2026
(15 DE OCTUBRE DE 2026).

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO Y LA JORNADA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ; SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EL DÍA VIERNES DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004 y 2022, y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de "Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."

Que, mediante la Resolución No 197 de 2022 la entidad regula el horario de atención al público y la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Que los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.10.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, disponen que las entidades públicas deben organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados, orientados a favorecer su desarrollo integral, mejorar su calidad de vida y la de sus familias, fortalecer su identificación con el servicio y promover el desempeño eficaz y el compromiso institucional.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema de estímulos de los empleados del estado, se encuentra en el reglamento por el decreto N°1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, en el artículo 2.2.10.1 señala que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

Scanned with CamScanner

de sus empleados , tales estímulos se implementaran a través de los programas de bienestar social.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de su autonomía administrativa y en desarrollo de sus estrategias de bienestar institucional, considera procedente modificar temporalmente el horario de atención presencial al público, de labores administrativas y de actividades de las escuelas de formación deportiva para el viernes dieciséis (16) de octubre de 2026, con el propósito de facilitar la participación de su personal en una actividad de integración y fortalecimiento de la identidad institucional, de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha	Horario de atención
Viernes 16 de octubre 2026	8:00am a 12.00 m - medio día
Nota: A partir de las 12:00 m se suspenderá la atención al ciudadano, actividades administrativas presenciales así como las actividades desarrolladas a través de las distintas escuelas de formación polideportiva.	

Que la modificación temporal de la jornada constituye una medida excepcional, razonable y proporcional, adoptada sin afectar la continuidad del servicio público, toda vez que se mantienen habilitados los canales virtuales de atención y se garantiza la recepción y trámite de las actuaciones administrativas dentro de los términos legales.

Que, en virtud de lo anterior, con el fin de salvaguardar los principios de eficacia, oportunidad y continuidad que rigen la función pública, la entidad mantendrá activos sus canales virtuales, disponiendo que internamente se continuará con la recepción, radicación y trámite de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía a través del correo electrónico institucional ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, garantizando así la atención oportuna dentro de los términos legales.

Que, en armonía con las disposiciones normativas anteriormente enunciadas y con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del clima organizacional y al desarrollo integral del talento humano, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá considera procedente adoptar medidas transitorias que promuevan espacios de bienestar e integración para sus servidores públicos, colaboradores y contratistas, en concordancia con las políticas institucionales de bienestar laboral. Dichas medidas se encuentran orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, el compromiso institucional y la identidad organizacional, sin que ello implique la interrupción de las funciones esenciales de la entidad ni afecte la continuidad en la prestación del servicio público, la cual se

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
ail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

ALCALDÍA DE CAJICÁ
INSDEPORTES CAJICÁ
CERTIFICATE Nº LAT - 1024
Scanned with CamScanner

garantiza mediante los mecanismos administrativos y canales virtuales dispuestos para tal fin.

Que, en aplicación del principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo será comunicado y publicado a través de los medios institucionales para garantizar su conocimiento por parte de servidores públicos y ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, Transitoria y provisionalmente la jornada laboral, de actividades y de atención al público del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para el **viernes dieseis (16) de octubre de 2026**, de la siguiente manera:

- **Atención Presencial y Administrativa:** Se prestará atención al público en la ventanilla única del Instituto y se desarrollarán labores administrativas presenciales en jornada continua desde las **8:00 a.m. hasta la 12:00 m** A partir de la 12:00 m se suspenderá formalmente la atención y permanencia presencial en las instalaciones de la entidad.
- **Escuelas de Formación y Actividades Deportivas:** Suspender los procesos misionales, entrenamientos, así como las actividades desarrolladas por las Escuelas de Formación Deportiva del Instituto a partir de la 12:00 m del día objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CANALES VIRTUALES DE ATENCIÓN. Disponer que, con el fin de garantizar la continuidad de la función pública y la oportuna atención a la ciudadanía, el canal virtual institucional correspondiente al correo electrónico ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, permanecerá habilitado y operativo durante la jornada objeto de la presente resolución. A través de este medio, la entidad continuará garantizando la recepción, radicación, asignación y trámite oportuno de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE el presente este acto administrativo a los funcionarios y colaboradores del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales y medios oficiales, para informar en especial a la comunidad en general para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación para los fines previstos en ella.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó:	Laura Daniela Ballen Moreno		Gestión Humana
Revisó y ajustó:	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica.
Aprobó:	Duvan Alejanda López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co
ail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

Scanned with CamScanner